

Destino de los importes recaudados en concepto de tasas y cánones

TIPO DE TASAS	DESTINO
Tasas por informes	Financiar los gastos del Organismo con carácter general.
Canon de utilización de bienes del dominio público hidráulico: <ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamientos agrícolas y forestales. • Extracción de áridos. • Navegación recreativa. • Ocupación de terrenos. 	Protección y mejora del dominio público hidráulico, principalmente: <ul style="list-style-type: none"> -Conservación y mejora del estado de los cauces públicos. -Limpieza y retirada de elementos obstructivos en los cauces. -Adecuación socio-ambiental y acondicionamiento de cauces.
Canon de regulación y tarifa de utilización del agua.	Compensar los costes de la inversión que soporte la Administración estatal y atender los gastos de explotación y conservación de tales obras. Estudios sobre los cánones y tarifas a satisfacer por los beneficiarios de las obras hidráulicas declaradas de interés general
Canon de control de vertidos.	Estudio, control, protección y mejora del medio receptor de cada cuenca hidrográfica. En concreto está destinado a los siguientes gastos: <ul style="list-style-type: none"> - Vigilancia del cumplimiento de las condiciones de las autorizaciones de vertido a través de los planes de inspección en cumplimiento del artículo 94 del texto refundido de la Ley de Aguas. -Vigilancia del cumplimiento de los objetivos medioambientales a través de los programas de seguimiento del estado de las aguas -Mantenimiento del sistema de intercambio de información sobre vertidos y calidad de las aguas en cumplimiento del artículo 15 del texto refundido de la Ley de Aguas.
Tasas por confrontación de proyectos.	Financiar los gastos del Organismo con carácter general.
Tasas por dirección e inspección de obras.	Financiar los gastos del Organismo con carácter general.